



RESOLUCIÓN N°013-2021.

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
REALIZADA CON FECHA 21 DE ABRIL DE 2021.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA realizada el día miércoles 21 de abril de 2021, a partir de las 09h00, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 6 lo siguiente: *"Análisis y autorización a la máxima autoridad administrativa, para la suscripción del Contrato de financiamiento a celebrarse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto y el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE, para la ejecución del proyecto "Inventario, Plan Integral, Modelo de Gestión y Propuesta de Ordenanza para la Gestión de la Competencia del Patrimonio Cultural del cantón Pablo Sexto"*.

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador CRE establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina lo siguiente: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 60 literal n del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD determina: Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa.- Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno



Autónomo Descentralizado Municipal, de acuerdo con la ley. Los Convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las Ordenanzas Cantonales que se dicten en la materia.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión extraordinaria realizada con fecha 21 de abril de 2021, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, resuelve lo siguiente por unanimidad:

RESUELVE

Autorizar al Alcalde, Ing. Lenin Verdugo González, la suscripción del Contrato de financiamiento a celebrarse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto y el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE, para la ejecución del proyecto "*Inventario, Plan Integral, Modelo de Gestión y Propuesta de Ordenanza para la Gestión de la Competencia del Patrimonio Cultural del cantón Pablo Sexto*".

Pablo Sexto a, 21 de abril de 2021.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARÍA GENERAL Y DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE PABLO SEXTO.